



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

INFORME N°048-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 30 de enero de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita la **APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante el DL N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social – OFIS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, a cargo del Sistema Nacional de Focalización – SINAFO. Cuya finalidad es la de conducir el Sistema Nacional de Focalización, administrar y gestionar la información social, para lo cual tiene competencia de alcance nacional en la gestión, implementación y operación del mismo, así como para gestionar, integrar e inter operar la información social de los hogares para el diseño, implementación y evaluación de intervenciones y políticas públicas.

Que, el documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, en concordancia con lo establecido en al Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1612, respecto a la progresividad de la implementación del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con informe N° 048-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 3001/2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la APROBACION DEL "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025" que se respalda según detalle:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/
1	Papelería en general	876.00
2	Material de escritorio	2,590.00
3	Mobiliario para la operatividad	690.00
4	Movilidad para la operatividad de la ULE	4,714.00
5	Recursos Humanos	17,600.00
6	Indumentaria personal	624.00
7	Materiales de Difusión	850.00
8	Refrigerios para Reuniones informativas/Actividades para el cierre de brechas/ Ferias locales y otros	2,048.00
TOTAL		29,992.00

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades en Materia de Actividades de Mantenimiento y a acuerdo con el Ítem 5.1. señala "Aprobar Planes de Trabajo de cualquier actividad de la entidad".

Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con un presupuesto de Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 soles (S/ 29,992.00), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR la ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO-2025", de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, aprobado por el primero de las conclusiones, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, al Responsable de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares – ULE el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. CPC. Roy Denala Gonzales Cotera
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas

